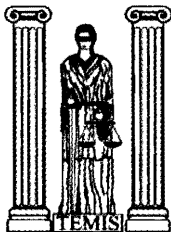


CATALINA PLAZAS MOLINA

# **EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA**

**ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA JURISPRUDENCIA  
DE LAS ALTAS CORTES COLOMBIANAS**



**EDITORIAL TEMIS S. A.**  
**Bogotá - Colombia**  
**2017**



### ANTES QUE EL LIBRO CIENTÍFICO MUERA

El libro científico es un organismo que se basa en un delicado equilibrio. Los elevados costos iniciales (las horas de trabajo que requieren el autor, los redactores, los correctores, los ilustradores) solo se recuperan si las ventas alcanzan determinado número de ejemplares.

La fotocopia, en un primer momento, reduce las ventas y por este motivo contribuye al aumento del precio. En un segundo momento, elimina de raíz la posibilidad económica de producir nuevos libros, sobre todo científicos.

De conformidad con la ley colombiana, la fotocopia de un libro (o de parte de este) protegido por derecho de autor (copyright) es ilícita. Por consiguiente, toda fotocopia que burle la compra de un libro, es delito.

La fotocopia no solo es ilícita, sino que amenaza la supervivencia de un modo de transmitir la ciencia.

Quien fotocopia un libro, quien pone a disposición los medios para fotocopiar, quien de cualquier modo fomenta esta práctica, no solo se alza contra la ley, sino que particularmente se encuentra en la situación de quien recoge una flor de una especie protegida, y tal vez se dispone a coger la última flor de esa especie.

- © Catalina Plazas Molina, 2017.
- © Editorial Temis S. A., 2017.  
Calle 17, núm. 68D-46, Bogotá.  
[www.editorialtemis.com](http://www.editorialtemis.com)  
correo elec. [gerencia@editorialtemis.com](mailto:gerencia@editorialtemis.com)

Hecho el depósito que exige la ley.  
Impreso en Editorial Nomos S. A.  
Diagonal 18 Bis núm. 41-17, Bogotá.

ISBN 978-958-35-1139-4  
2891 20170017800

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, por medio de cualquier proceso, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

Esta edición y sus características gráficas son propiedad de Editorial Temis S. A.

J104346

## ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
Introducción .....	1
CAPÍTULO I	
EL PRINCIPIO DE “IRRETROACTIVIDAD TRIBUTARIA”. LA APLICACIÓN DE LA LEY TRIBUTARIA EN EL TIEMPO	5
CAPÍTULO II	
DE LA PROHIBICIÓN DE “RETROACTIVIDAD” Y “RETROSPECTIVIDAD” DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO	11
CAPÍTULO III	
DESARROLLO JURISPRUDENCIAL DEL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD TRIBUTARIA	
<i>Sección I.—Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado anterior a la Constitución de 1991</i>	
1. Las sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia bajo la vigencia de la Constitución de 1886 .....	23
A) Sentencia de 30 de abril de 1930 (M. P. Francisco Tafur A.) .....	23
B) Sentencia de 14 de junio de 1969 (M. P. Eustorcio Sarria) .....	29
2. Sentencias del Consejo de Estado, expedidas bajo la vigencia de la Constitución de 1886.....	34
A) Sentencia de 30 de agosto de 1979 (C. P. Enrique Low Mutra).....	35
B) Sentencia de 30 de marzo de 1991 (C. P. Jaime Abella Zárate) .....	42

## **Sección II.—La jurisprudencia de la Corte Constitucional**

	PÁG.
A) Sentencia C-549 de 1993 (M. P. Vladimiro Naranjo Mesa).....	48
B) Sentencia C-527 de 1996 (M. P. Jorge Arango Mejía).....	52
C) Sentencia C-185 de 1997 (M. P. José Gregorio Hernández Galindo)	55
D) Sentencia 6 de 1998 (M. P. Antonio Barrera Carbonell).....	57
E) Sentencia C-063 de 1998 (MM. PP. Jorge Arango Mejía y José Gregorio Hernández Galindo).....	61
F) Sentencia C-926 de 2000 (M. P. Carlos Gaviria Díaz).....	70
G) Sentencia C-430 de 2009 (M. P. Juan Carlos Henao).....	76
H) Sentencia C-635 de 2011 (M. P. Jorge Iván Palacio Palacio).....	85
I) Sentencia C-686 de 2011 (M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo)	100
J) Sentencia C-878 de 2011 (M. P. Juan Carlos Henao Pérez).....	106

## **Sección III.—La obligatoriedad del precedente constitucional en Colombia: la interpretación de la Corte en relación con el alcance de los artículos 338 y 363 debe ser acatada por todos los operadores jurídicos**

A) Sentencia del Consejo de Estado, Sección Segunda, de 26 de septiembre de 2012, expediente, 2074166 (C. P. Gustavo Gómez Aranguren).....	117
B) Sentencia del Consejo de Estado, Sección Cuarta, de 6 de marzo de 2014, expediente 18866 (C. P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas)...	119
C) Sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, de 25 de febrero de 2016, expediente 2078052 (C. P.: Alberto Yepes Barreiro).....	119
D) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, auto de 7 de diciembre de 2016 (C. P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas).....	120

## **Sección IV.—La jurisprudencia del Consejo de Estado en vigencia de la Constitución de 1991**

A) Sentencia de 15 de octubre de 1993 (C. P. Consuelo Sarria Olcos)	122
B) Sentencia de 21 de marzo de 1997 (C. P. Consuelo Sarria Olcos)....	125
C) Auto de 26 septiembre 1997 (C. P. Julio Enrique Correa Restrepo)	132
D) Sentencia de 17 de abril de 1998 (C. P. Germán Ayala Mantilla)....	134
E) Sentencia de 24 de marzo de 2000 (C. P. Julio Enrique Correa Restrepo).....	142
a) Circular 124, de 29 de julio de 1997:.....	142
b) Cartilla de instrucciones para la declaración de renta personas naturales 1997.....	143

F) Sentencia de 2 de junio de 2000 (C. P. Delio Gómez Leyva) .....	151
a) Versión original de los artículos 6º y 8º del decreto 2075 de 1992	152
b) Versión modificada por el decreto 2541 de 1993, de los artículos 6º y 8º del decreto 2075 de 1992 .....	154
G) Sentencia de 19 de julio de 2000 (C. P. Germán Ayala Mantilla) ...	160
H) Sentencia de 10 de noviembre de 2000 (C. P. Delio Gómez Leyva)	168
I) Sentencia de 3 de julio de 2002 (C. P. Germán Ayala Mantilla) .....	170
J) Sentencia de 3 de agosto de 2006 (C. P. María Inés Ortiz Barbosa)	174
K) Sentencia de 21 de noviembre de 2007 (C. P. Ligia López Díaz)....	182
L) Sentencia de 26 de noviembre de 2009 (C. P. Martha Teresa Briceño)	186
M) Sentencia de 3 de marzo de 2011 (C. P. Carmen Teresa Ortiz).....	190
N) Sentencia de 10 de mayo de 2012 (C. P. Hugo Fernando Bastidas)	197
O) Sentencia de 10 de septiembre de 2014 (C. P. Jorge Octavio Ramírez Ramírez) .....	202
P) Auto del 7 de diciembre de 2016 (C. P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas).....	208
Apéndice: Breve referencia al derecho comparado .....	213
1. España .....	213
2. Italia.....	222
A) Sentencia 16 de 6 de febrero de 2002 .....	225
B) Sentencia 285 de 28 de julio de 2004 .....	225
Bibliografía .....	229